

229-
ensu razon, y el Ayuntamiento. acordo dar; y que se haga saber al referido
Aguirrebeña este decreto. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento. y firmo Dho
señor Alcalde por si, y por los Demas, segun costumbre, y en fe de todo yo el
Esc. =

Donacio Maria
Cruzeta Berroeta

Antem

Paxo e don...

En la Sala de las Casas el Concejo desta Villa de Bergara, a diez e Mayo
del año de mil setecientos setenta y seis, por testimonio de mi el infrascripto Esc. se
taxaron en Ayuntamiento General los Señores D. Ignacio Maria Cruzeta Berroeta
Alcalde y diez regidores; Miguel Joseph de Ouesagasti Laxarte Sindico Por Gral;
D. Juan Fran. de Ujoa y Sauregui, Manuel Joseph de Ucoalde, Joseph Naquin
de Laxanaga Arizpe, y Miguel Ignacio de Gallarztegui Dasso, Regidores; Alonso
de Turbe, Ramon de Thumacta, Manuel de Aguirrezabal, y Juan Baup. de
Munica, Diputados, que son Justicia y Regimiento pleno desta dha Villa, Manuel
de Arizpe, Diputado del Comun, D. Joseph Angel de Aranguren Sindico Por
noro, Manuel Joseph de Mendizabal, Manuel de Garciaano, Joseph Antonio de
Zuloeta y Dasso, Miguel de Aguirrebeña, Joseph Nicolas de Aguirre, Manuel de
Antonio de Amusquibar, Juan de Egueren, Manuel de Amuchastegui, Fran. de Garay
Trarabalbeitia, y Pedro de Lesarri, vecinos concejales. Testando asi juntos y congre-
gados dijo el referido Señor Alcalde, que en el ultimo Ayuntamiento particular
se presentaron por los referidos D. Joseph Antonio de Zuloeta y Dasso, y Manuel
Joseph de Mendizabal sus respectivos memoriales, pretendiendo en ellos en la
comision, que se les estaba dada por esta N. Villa, para conseguir Real Facultad
para poder tomar a Censo la cantidad necesaria, a fin de concluir las obras de
las nuevas Caserías de Gaztandolaburu, y Turzquirza, propias desta dha Villa,
y que mediante a que al expresado D. Joseph Antonio se le dio la primera comision
para la venta de la Caseria de Niola, y conservar las nominadas Casas, y re-
dimir Censos con su producto, en Ayuntamiento General, se acordó en el citado últi-
mo particular, que congregada esta Villa en su Ayuntamiento General, se determinara
ia; y así se me mando leer primeramente el memorial del dho D. Joseph Antonio,
como lo hizo, y su tenor es como se sigue. N. y A. Villa de Bergara = Muñis.
nio: ya sabe V. S. que a una con D. Naquin Ignacio de Ujoa, Pedro de Ascar-
gorra Arana, y Juan Miguel de Ouesagasti Laxarte fui nombrado por V. S.
para conseguir R. Facultad para la venta de la Caseria de Niola, y dimir

ser producto en redempciones & Censos, y construccion de dos Caserías nuevas, y
habiendose conseguido la Real Facultad se vendio dha Caseria, se redimieron varios
Censos, y habiendose empezado à construir las dos Caserías nuevas no se pudieron
concluir por falta de dinero. Jodi cumplimiento de ramo en mi encargo, y se me aprueba
con las cuentas quedé al punto D. Miguel Joseph Olaso, como Juez delegado
al señor Corregidor, despues volví V.S. à encargarme con la comision para solicitar
nueva Real Facultad para tomar à Censo la cantidad correspondiente para
acabar las citadas dos Caserías nuevas, para cuyo efecto he practicado algunas diligencias,
pero viendome al presente sumamente ocupado con varios negocios, y
por este motivo imposibilitado à poder dar cumplimiento à la comision que me tiene fe-
da V.S. le suplico con todas veras me honore de ella, & que vibire sumamente
reconocido y prompto para emplearme en su servicio. Con este motivo me ofrezco
à la disposicion de V.S. deseando que N.º Señor le que m.ª. Vergara y Febrero 29
1776. B. L. M. de V.S. su atento hijo = Joseph Antonio Tuboeta = Teniente del
inserto memorial acordó el Ayuntamiento, que al referido D. Joseph Antonio
Tuboeta y Olaso se den las debidas gracias por los muchos, y leales servicios
que ha hecho à esta N.ª Villa en todas las ocasiones, que se han ofe-
cido; manifestándole al mismo tiempo su sentimiento en que no pueda
continuar en la comision que expresa dho su memorial por los motivos que
expone, y son notorios. En lugar del referido D. Joseph Antonio, y para con-
tinuar con la nominada comision, nombra el Ayuntamiento al dho señor
regidor Manuel Joseph Melcalde, que aceptó

Incontinenti se leio por mi el D.º el memorial presentado por dho Ma-
nuel Joseph Melcalde, que dice asi = N.ª y L.ª Villa de Vergara = Al
señor mio: En virtud de la comision que V.S. se dignó conferirme, à una con los señores
D. Joseph Antonio Tuboeta y Olaso, D.º Joaquín Ignacio de Ujoa, y Juan
Miguel de Cavesagasti Larrarte, despues de haver conferido (conferido) con dho señores
D. Joseph Antonio, y en virtud de dictamen que dió el Sr. D.º Joseph Antonio
Sagastizabal pase con el Perito Juan Tuboeta à reconocer las obras que faltan
para concluir las Caserías de Gartzandolaburu, y Turzquina, propias de V.S.
para la mas prompta facilitacion de la Real Facultad, que se requiere para to-
mar à Censo la cantidad correspondiente; y al mismo tiempo, tomar nuevas
ideas para ahorrar algunos gastos en dhas obras; y empleé en esto siete dias
con dho Perito; y parece, que algunas de los Individuos de V.S. se escusan à
firmar el libramiento correspondiente al gasto, quando à los dhas Comisiona-
dos se les à abonado, asi los dias de dinero que han manifestado, como las
mas ocupaciones, que han tenido; y siento el que no pueda servir à V.S. en
tantos dias, y tantas ocupaciones manteniendome en mi propio dinero, ha-
yendo en mi casa notable falta; por lo que suplico à V.S. me tenga desde
adelante por separado, y apartado enteramente de dha comision, mandandome en
aquello, que sin tanto detrimento de mis caudales, y Casa, pueda servir à V.S.
Con este motivo me ofrezco à la disposicion de V.S. deseando que nuestro
Señor le que m.ª. Vergara y Febrero 29 1776. B. L. M. de V.S. su atento

to hijo = Manuel Joseph & Mendizabal = J^{to} Manuel Joseph & Mendizabal ^{23.}
luego que acabe & lea su memorial, dijo, que no sabia que razones podia haver
para no pagarsele sus dietas, quando à todos los & mas Comisionados se les haia
pagado; y que D.ⁿ Juakin Ignacio & Moya, por via que empleo con comi-
sion & esta Villa, en los Caminos para Placencia, cargo treinta reales, y se le
abonaron. En via vista dijo el referido Senor Regida D.ⁿ Juan Fran. & Moya
que el citado D.ⁿ Juakin Ignacio, su Padre, haivido cumplido con las comisiones
que se le han dado por esta Villa. A lo que respondió dho Mendizabal, que en
la comision para la constuccion de las Caserías & Gattandolaburu, y fue
quizá no ha cumplido, como demuestran las obras de ellas. J^{to} dho Senor Re-
gida pidió testimonio de esta expresion, en que es su Padre, y el Ayuntamiento acordó
en lugar & dho Mendizabal dándole à este por estimido de su comision,
le substituis en ella al dho Joseph Nicolas & Aguirre, que aceptó. Y
asi mismo se acordó por el Ayuntamiento, que mediante à aquellos Inqui-
litos actuales de la Caseria & Gattandolaburu de esta Villa, no tienen fuer-
zas bastantes para la labranza de una Caseria tan entendida, y que
quiere entrar en su arriendo Andres & Narbairza vecinos de esta Villa,
que tiene familia, ganado, y xamienra necesaria para la expresada
Casa, se otorguen à este las Esc.^{ras} & arriendo, por los nuevos comisionados
Manuel Joseph & Utecolalde, y Joseph Nicolas & Aguirre, ajustandose pri-
mero en quanto à la renta, y & mas condiciones que se han de observar
segun les pareciere convenientemente para todo lo qual se les dio poder, y comi-
sion en bastante forma.

Se leyó un memorial presentado à esta Villa por el dho Joseph Nicolas
& Aguirre, pidiendo treinta cabrios, para acabar una Caseria nueva
que está constuuyendo en terreno proprio, pagando su importe; y el
Ayuntamiento acordó, que el Sindico P^{ro}x General de al referido Agui-
re los Cabrios, que pide por su dinero, de manera que no se mixe à la con-
beniencia & acaxeto, sino al menos perjuicio de la Villa.

Se leyó tambien otro Memorial presentado à esta Villa por Manuel
& Utecolalde, pidiendo un madero grande en el monte & Gattandola para
la composicion de una cuba. Y al mismo tiempo pidió tam.^{en} otros seis
maderos brabos en el mismo monte, el dho Manuel Joseph & Mendiza-
bal, diciendo, que los necesita para hechar un suelo à su Casa Solar &
Mendizabal: Y en su vista dijo el referido Manuel & Aguirre
que como Diputado del Comun, protestaba, que à no ser para constuuir
nuevas Caserías, ó redificarlas, no se de material alguno por la Villa.
Y el Ayuntamiento acordó, que el Sindico P^{ro}x General se instruya
de la ultima orden, que ha venido à esta Villa por lo respectivo à cortar
árboles de su jurisdiccion, y haga observar su tenor.

El dho señor Regidor Joseph Tuquin & Larranaga Auzipe hizo presen-
te al Ayuntamiento que su Caseria & Auzipe noteria sostia & esta Villa
la, y necesitaba; y se acordó que el referido Sindico Procurador Gene-
ral le dè en la forma que estan repartidas las sostias à las Casas Ca-
serias

Asi mismo se presentaron al Ayuntamiento dos memoriales, uno por
Manuel Joseph & Amuchastegui, y Joseph & Ibarzabal, Mayora-
domos actuales de la Cofradia de la Vera Cruz de esta Villa, haciendopre-
sente los malos pasos que hay en el puente de Tubieta, y Camino
& Vidarte, para pasar las procesiones acostumbradas en la Semana
Santa; y otro de Pedro Ignacio & Alvaro Bereceybar, exponiendo
como en el memorial de dichos Mayordomos, la necesidad de repa-
rar dhos caminos, obligandose à executar estas obras, con tal que
se le pague por esta Villa su importe à ultimos de este presente año, à ma-
men y tasacion de la persona que gustare la Villa; considerando
que esta no se halla al presente con fondos, para poder satisfacer
de prompto: En su vista se acordó, que se pongan en Almoneda
dhas obras, empezandose desde esta tarde, para que asi haya tiempo
para poder acabar para el tiempo de las procesiones de la Semana
Santa, y que pagandose su importe de prompto por dho Bereceybar,
se le abone à este fin el año, segun se tasaren.

El dho Miguel & Aguirrebeña ofrecio proveyer à esta Villa de Carnes
de asaber, en los quatro meses primeros à nueve quartos la libra de bacalao
y en los ocho restantes à ocho quartos; y el carnero al mismo pre-
cio que el año proximo pasado, bajo las condiciones puestas en las
almonedas, que estan dadas à esta provision: Y el Ayuntamiento
to accepto esta proposicion, y acordó, que sin embargo de ella, se ponga
en publica Almoneda esta provision, el primer Domingo, en el tiem-
po, y para se acostumbrados, por si pareciese otro mejor portor. Con lo
qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde por si, y
por los & mas, segun costumbre, y en fe de todo yo el Escribano =

Ignacio Maria
Frueta Quixola

Antem
Pedro & Aracata